

Poder Judicial San Luis

ADM 343/15

"PROTOCOLO DE AUTOS INTERLOCUTORIOS 2015"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 50-STJSL-SA-2015.-

Autos: "DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS REMITE EXPTE. 501-C-2015 `CARBONELL, HILDA BEATRIZ S/ RECURSO DE RECONSIDERACIÓN´" Expte N° ADM 525/15.-

San Luis, veintiséis de marzo de dos mil quince.-

AUTOS Y VISTOS: Los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS REMITE EXPTE. 501-C-2015 `CARBONELL, HILDA BEATRIZ S/RECURSO DE RECONSIDERACIÓN´" Expte N° ADM 525/15, y

CONSIDERANDO: Que a fs. 2 la Sra. Funcionaria, Dra. Hilda Beatriz Carbonell interpone Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 24 de la Oficina de Recursos Humanos del 05/02/15, mediante la cual no se le justifica la inasistencia del 30/12/14 por razones de salud.-

Manifiesta que el 30/12/14 a primera hora de la mañana comunicó a su juzgado que no concurriría a sus tareas habituales por razones de salud, puntualmente por concurrir a un consultorio médico por una urgencia odontológica, lo que fue comunicado vía mail a la Dirección de Recursos Humanos.

Que a los efectos de la correspondiente justificación, el día 5 de enero de 2015 presenta en las oficinas de Recursos Humanos el certificado odontológico correspondiente, obrante a fs. 4, extendido por el Dr. Pablo T. Domínguez el cual consigna que la recurrente "se presentó a la consulta dentaria con intenso dolor dental" que le aquejaba desde las primeras horas de la madrugada, con la necesidad de poner fin a la dolencia y recomienda realizar reposo relativo.

Que luego de tomar conocimiento de la Resolución que se

Poder Judicial San Luis

recurre, advierte que el médico auditor, Dr. Fernando Flores, dictamina no justificar tal inasistencia por no revestir “carácter de urgencia” sin dar fundamento alguno.

Que analizada la cuestión traída a resolver, es entendible la situación de urgencia planteada y corresponde modificar la Resolución N° 24 de la Oficina de Recursos Humanos del 05/02/15, haciendo lugar al Recurso de Reconsideración. Por ello y lo dispuesto en al art. 10 del Acuerdo 474/14 “Régimen de Licencias”;

SE RESUELVE: Hacer lugar al Recurso de Reconsideración planteado, modificando el pto. II de la Resolución N° 24 de la Oficina de Recursos Humanos del 05/02/15 y en consecuencia, JUSTIFICAR con goce de haberes y por razones de Salud (Art. 10 del Acuerdo N° 474/14 –Régimen de Licencias), la inasistencia del día 30/12/2014.-

REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA y LILIA ANA NOVILLO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 82 Acuerdo 224/2014. No firman los Señores Ministros FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ por encontrarse ausentes por licencia.-